



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 ABR 2020	
8.47	
Presidencia	
Env. N.º	38314

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con las denuncias realizadas por Elisabeth Mugica respecto de la falta de designación de profesional responsable a cargo de la Delegación Vera de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que tomaron trascendencia pública en un medio local, InfoVera en fecha 22 de Abril de 2020 producto de los últimos acontecimientos suscitados en territorio dependiente de dicha delegación relacionados con el abuso, embarazo y posterior aborto que involucra una niña de 12 años de La Gallareta y el suicidio de una adolescente de 19 años en Vera. En virtud de todo ello solicitamos se informe:

- a) Si el funcionamiento de la Delegación Vera presentó irregularidades en los últimos seis meses y en tal caso se tomen las medidas pertinentes;
- b) Si la Delegación Vera cuenta con todo el personal jerárquico y no jerárquico para el normal funcionamiento;
- c) Si los profesionales de primer nivel de intervención en La Gallareta habían detectado el estado de vulnerabilidad de la menor abusada y en dicho caso si realizaron las denuncias pertinentes y dieron debida intervención a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia;
- d) Si los profesionales de primer nivel de intervención en Vera habían detectado el estado de vulnerabilidad de la adolescente que se suicidó y en dicho caso si realizaron las denuncias pertinentes y dieron debida intervención a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El valor fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño radica en que inaugura una nueva relación entre la niñez, el Estado, el derecho y la familia. A esta interacción se la conoce como la "doctrina de la protección integral de los derechos".

La idea de los niños y adolescentes como "sujetos de derecho" y no meros "objetos de protección", implicó reconocerles la titularidad de los derechos fundamentales de los que ya gozan los adultos, más un "plus" de prerrogativas específicas justificadas en su condición de personas en desarrollo.

La doctrina de la "protección integral" ha producido un quiebre de paradigma en la historia jurídica de la niñez, dejándose atrás la concepción paternalista propia de la llamada doctrina de la "situación irregular" o modelo tutelar, que considera a los niños como "menores", "incapaces" y "objetos" de protección y representación por parte de sus progenitores –o representantes legales- y el Estado.

En nuestra provincia la ley de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 12.967 adhiere a la ley Nacional N° 26.061 y expresa una amplia cantidad de derechos y garantías que se busca proteger.

Pero ¿Qué son los derechos sin los debidos órganos del estado que los implementen y defiendan?, es fundamental que éstas garantías sean tuteladas por los organismos correspondientes.

En el Decreto Reglamentario de la mencionada ley provincial, en su artículo 31 establece las AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ÁMBITO REGIONAL- DELEGACIONES REGIONALES y expresa entre otras obligaciones la de: "garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes o la restitución de los mismos ante la vulneración"

A pesar de que tanto la ley como el decreto reglamentario establezcan ampliamente la importancia de que sea el estado quien debe velar por la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

protección de los derechos que en ellos se reconocen, nos encontramos con la denuncia de que en la Delegación Regional Vera de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia desde el mes de diciembre se encontraba sin autoridad designada.

La falta de designación de delegada/o, no es un dato menor ya que esto trajo como consecuencia la imposibilidad de desempeñar funciones vitales para tutelar de manera efectiva los derechos de los niños y dar debida intervención a las situaciones que vulneren los mismos.

Como la mencionada ley expresa cuando un niño se encuentra en grave peligro corresponde tomar una "medida excepcional" y apartarlo de su centro de vida con el objeto de que pueda recuperar el pleno goce de sus derechos vulnerados. En esas medidas es fundamental la intervención de la delegada/o, lo que nos lleva a preguntarnos cómo es que ese cargo se encontraba acéfalo durante tantos meses.

Hoy estamos ante un claro ejemplo de como la indiferencia del estado mata. Hoy lamentamos la violación y posterior aborto a una niña de 12 años y el suicidio de una adolescente de 19 años, ambos casos dependientes de la jurisdicción de la Delegación Vera, delegación que simplemente decidió deliberadamente no hacer su trabajo.

Es por esto que le pedimos al Poder Ejecutivo algo tan básico como cumplir las leyes y hacer lo que le corresponde para cuidar a nuestros niños que son ni más ni menos que el futuro de esta sociedad.

Betina I. Florito

Diputada Provincial